

la modificación del Reglamento de Gestión de HSBC Renta Mixta, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante texto refundido al objeto de, entre otros, recoger el cambio de denominación en la gestora y el depositario, cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser mixta sobre el patrimonio y resultados del fondo, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente y recoger el cambio en el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de la solicitud. Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis.segundo, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 35 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión. Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La gestora y el depositario.—57.844.

HUARCO INVERSIONES, S. A. **Sociedad unipersonal**

Anuncio de disolución con cesión global del activo y del pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de acciones de «Huarco Inversiones, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada en Madrid el 16 de noviembre de 2001, ha acordado la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo resultante del Balance final cerrado al 15 de noviembre de 2001, a su único accionista, «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.755.

IBER-COLDMIX, **SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Pedro i Pons, 9-11, el día 29 de diciembre de 2001, a las doce horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las operaciones de liquidación llevadas a cabo por la Liquidadora única.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación de la sociedad y determinación de la cuota del haber social atribuible por acción.

Tercero.—Determinación del reparto y división del haber social entre los accionistas en el supuesto de que no exista oposición en el término legalmente previsto.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta, así como a solicitar la entrega inmediata y gratuita de los mismos.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—La Liquidadora única, Pilar Foncillas Piqué.—57.690.

IBERIA RETAIL PROPERTIES, S. L. **Sociedad unipersonal**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Iberia Retail Properties, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de noviembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá, con división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a cuatro sociedades de nueva creación, todo ello sobre la base del proyecto de escisión formulado por los Administradores de la sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2001, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de noviembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados.—57.868.

1.ª 23-11-2001

INDUSTRIAS DE TABLEROS **Y DERIVADOS DE LA MADERA, S. A.**

Sociedad unipersonal

Disolución de la sociedad mediante la cesión global del Activo y Pasivo

En la Junta general de carácter universal, celebrada el día 6 de noviembre de 2001, se ha acordado la disolución de la sociedad por mera voluntad social, con cese del Administrador único, sin nombramiento de Liquidadores y prescindiendo de las operaciones de liquidación, toda vez que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 266 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se lleva a cabo mediante la cesión global del Activo y Pasivo de la compañía a su único accionista, la mercantil «Utisa, Tableros del Mediterráneo, Sociedad Limitada» que, en Junta general universal, celebrada el día 6 de noviembre de 2001, ha tomado el acuerdo de aceptar, sin reserva alguna, dicha cesión global en cuanto implica una sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de «Industrias de Tableros y Derivados de la Madera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de

un mes en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos por la Ley, para el caso de fusión.

Tuerel, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.744.

INDUSTRIAS HVH, S. A.

Unipersonal

FRÍO-BLOCK IBÉRICA, S. A.

Unipersonal

INTERNATIONAL COMFORT **PRODUCTS SPAIN, S. L.**

Unipersonal

Conforme dispone el Artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Industrias HVH, Sociedad Anónima, «Frío-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Comfort Products Spain, Sociedad Limitada, respectivamente, adoptaron el 20 de noviembre de 2001, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Frío-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Comfort Products Spain, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por parte de «Industrias HVH, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados, todos ellos, a 30 de septiembre de 2001. Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario de la sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, respectivamente.—57.156.

y 3.ª 23-11-2001

INDUSTRIAS SOMBRERERAS **ESPAÑOLAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de «Industrias Sombrereras Españolas, Sociedad Anónima» (ISESA), para la celebración en el domicilio social, sito en la calle Castellar, número 61, de Sevilla, a la Junta general extraordinaria de accionistas, el próximo 20 de diciembre de 2001 a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del día siguiente, 21 de diciembre, en segunda convocatoria, para que previa formación de la lista de asistentes se trate el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los contratos de opción de venta de fecha 11 de junio de 2001 y de la compra del solar sito en el polígono industrial Carretera de la Isla Dos Hermanas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario, Julio Sánchez-Nieva.—56.694.